1. ESTANDÁR AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

Para la prestación del servicio se debe contar con un predio, con las condiciones de infraestructura, dotación y seguridad para la atención a las personas mayores.

Se debe garantizar que el servicio de atención para las personas mayores se preste en el inmueble sobre el cual la Subdirección de Plantas Físicas de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS emitió concepto Técnico favorable de Infraestructura.

No obstante, Se debe cumplir con la normatividad vigente en cuanto a la infraestructura para el Centro de Protección Social y acatar las recomendaciones realizadas por - supervisor –a. El inmueble debe mantenerse en óptimas condiciones para el cabal desarrollo de su objeto y el bienestar de la población.

Si durante la prestación del servicio se señala algún inconveniente con el inmueble (de fuerza mayor o caso fortuito), este podrá cambiarse, siempre y cuando cumpla las condiciones mínimas requeridas en este anexo técnico, previa evaluación y aprobación del supervisor

1.1 Infraestructura

Parámetros Urbanísticos

El inmueble donde funciona el Centro de Protección Social debe tener licencia de construcción o certificado que se encuentra en trámite, según normatividad vigente.

Parámetros de Localización

El inmueble debe ser accesible y seguro con respecto a su localización, debe estar ubicado sobre vías que permitan el acceso para facilitar la movilización de personas, así como el transporte de alimentos. Debe estar localizado fuera de áreas de afectaciones por inundación o remoción en masa de alto riesgo no mitigable. Del mismo modo fuera de componentes de la estructura ecológica principal (Ejemplo: zona de manejo y preservación ambiental, rondas de río, zonas de reserva forestal, entre otras), los cuales se encuentran definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial -POT.

La edificación no debe afectar las zonas requeridas por la reserva o afectación vial o de servicios ni las áreas libres necesarias para la prestación del servicio.

Los cables de alta o media tensión deben estar ubicados a una distancia mínima horizontal de 2.3m y vertical de 3.8m sobre la cubierta del inmueble.

1.2 Condiciones Generales del Inmueble

Servicios Públicos

- El inmueble debe contar con servicios públicos de uso permanente con abastecimiento de agua potable, energía eléctrica, gas natural o propano, sistema de eliminación de aguas residuales, sistema

de recolección de aguas lluvias, sistema de recolección de residuos sólidos, algún sistema de comunicación y todos los servicios responden a todas las normas que reglamentan la prestación del servicio.

- En caso de la suspensión de algún servicio público, por el no pago oportuno, se realizará el descuento y se aplicarán las sanciones previstas, debido a que se estaría afectando la prestación del servicio.

Acceso Principal al Inmueble

- El inmueble debe contar con un acceso principal independiente y ser de uso exclusivo para su funcionamiento. Se exceptúa de dicho requerimiento si el servicio se presta en un inmueble compatible con dicho uso.

Iluminación y Ventilación

- El inmueble debe tener condiciones adecuadas de iluminación y ventilación natural o un sistema artificial que cumpla con las normas vigentes, a excepción de las zonas de permanencia de personas mayores y talento humano, los cuales cuentan con iluminación y ventilación natural.

- En las áreas de preparación y consumo de alimentos se deben utilizar sistemas de ventilación directa o indirecta, los cuales no crean condiciones que contribuyan a la contaminación de estas o a la incomodidad del personal.

- La ventilación debe ser adecuada para prevenir la condensación del vapor, el polvo y facilitar la remoción del calor.

- Las aberturas para circulación del aire deben estar protegidas con mallas de material no corrosivo y ser fácilmente removibles para su limpieza y reparación.

Instalaciones Eléctricas

- Las instalaciones eléctricas del inmueble deben estar protegidas, canalizadas y los conductores deben tener recubrimiento para evitar accidentes.

Ventanas y Vidrios

- Los vidrios del inmueble deben estar en buen estado: completos, sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco que los soporta.
- Las ventanas y vidrios del inmueble deben proporcionar iluminación y seguridad, por lo tanto, la altura de los antepechos debe ser mayor o igual a 0.80m, medidos desde el nivel de piso. Si este no fuera el caso, debe contar con un suplemento como barandas, rejas u otro (con sus respectivos pasamanos) que cumplan con esta altura.

Deben tener:

- Instaladas rejas en las áreas donde permanecen personas mayores con patologías neurológicas degenerativas.
- Película de seguridad o similar completa en todos los vidrios y espejos de todas las áreas del Centro de Protección Social.
- Antepechos en mampostería, rejas metálicas o similares en las **ventanas de piso a techo** ubicadas en pisos superiores.

Los materiales de frágil resistencia (claraboyas, marquesinas, lámparas) deben tener elementos de protección a los efectos causados por el rompimiento de los mismos.

Las Puertas

- Las puertas del inmueble deben ser seguras, accesibles e higiénicas. Las puertas o divisiones de material transparente deben tener franjas de cintas demarcadoras a una altura de 1.m con un ancho de 0.20m.
- Las puertas deben ser en material que no genere sustancias toxicas, lisas, no absorbentes, resistentes, no porosas y con acabados libres de grietas o defectos que dificulten su limpieza y desinfección.
- Las puertas deben abrirse en la misma dirección y las bisagras deben colocarse del mismo lado.
- Las puertas con barrido hacia el exterior no deben obstaculizar la franja de circulación peatonal.
- La altura mínima libre de la puerta debe ser de 2.05m.
- Las puertas de los servicios sanitarios que sean de batiente deben abrir hacia fuera y su apertura no debe impedir la libre circulación interior o exterior a los mismos.
- Las puertas deben tener una sola cerradura de maniobra.
- La cerradura debe estar ubicada a una altura comprendida entre 0.75m y 1.05m medidos desde el nivel de piso.
- Las cerraduras no deben presentar filos o bordes, ni deben requerir para su accionamiento maniobras complicadas o esfuerzos superiores a las capacidades de una persona.
- Las cerraduras deben facilitar la apertura de puertas de las áreas de permanencia de las personas mayores, por lo tanto, estas cerraduras no deben cerrar herméticamente.

Muros

- Tienen acabados seguros e higiénicos, contar con superficies totalmente lisas e impermeables sin ningún tipo de imperfección, agrietamiento o susceptible a desprendimiento de partículas como trozos de pañete, baldosa, polvo, etc.
- Cuentan con bordes y esquinas redondeados o protegidos con esquineros plásticos.
- Los muros de las áreas de elaboración, preparación y manipulación de alimentos deben tener acabados seguros e higiénicos cumpliendo con las siguientes características:

1. Deben ser en materiales resistentes, impermeables, no absorbentes, de fácil limpieza y desinfección, con un acabado liso y sin grietas.

2. Las uniones entre los muros y entre estos, los pisos y entre los muros y los techos, están selladas y en forma redondeada para impedir la acumulación de suciedad y facilitar la limpieza.

Pisos

- Deben ser seguros e higiénicos, en material antideslizante o con aditamentos para tal fin, diferente a la madera y alfombra que facilitan la limpieza y desinfección, sin agrietamientos, hendiduras, desniveles o filos.
- Los pisos del área de **preparación de alimentos** y **baños** deben estar construidos con materiales que no generan sustancias, contaminantes tóxicos, resistentes, no porosos, impermeables, no absorbentes, no deslizantes, con acabados libres de grietas o defectos que dificultan la limpieza, desinfección y mantenimiento sanitario.
- Los elementos instalados en el piso deben ser seguros, las rejillas y otros elementos deben estar firmemente asegurados al piso.

Techos

- Deben ser seguros e higiénicos, evitar la acumulación de suciedad, la condensación, formación de hongos, el desprendimiento de la superficie y facilitan su limpieza y mantenimiento.
- Los techos deben ser lisos, no presentar hendiduras, grietas, ni humedad.
- Los techos del área de **preparación de alimentos** y **baños** deben estar diseñados de manera que se evite la acumulación de suciedad, la condensación, la formación de hongos, el desprendimiento de la superficie, facilitando su limpieza y mantenimiento.

Escaleras

- Deben ser seguras y accesibles, se debe garantizar que la pendiente de la escalera no ponga en riesgo la seguridad de las personas mayores y el cómodo desplazamiento entre los pisos.
- Las escaleras deben cumplir con las siguientes características:

1. Los bordes en las escaleras deben ser redondeados.
2. El ángulo de la contrahuella debe ser de 90 grados.
3. Estar debidamente señalizadas.
4. Las escaleras no deben ser de tipo caracol y no deben tener peldaños en abanico.

Rampas

- Deben ser seguras, accesibles y garantizar que la pendiente de la rampa no ponga en riesgo la seguridad de las personas mayores y el cómodo desplazamiento entre los pisos.
- Las rampas deben cumplir con las siguientes características:

1. Estar libres de obstáculos en todo su ancho desde el acabado de piso hasta una altura de 2.05m. Dentro de este espacio no se debe ubicar elementos que la invadan como luminarias o mobiliario.
2. A lo largo de la rampa cuenta con un bordillo mayor o igual a 10cm de altura. Para evitar la salida de las sillas de ruedas y servir como guía para personas con discapacidad.
3. Estar debidamente señalizadas.

Corredores

- Deben ser accesibles, seguros y estar libres de cualquier obstáculo desde el nivel de piso y hasta una altura de 2.10m.
- Los espacios exteriores deben ser seguros. Las **terrazas**, balcones, miradores o elementos arquitectónicos similares deben garantizar la seguridad de las personas; si este no fuera el caso deben ser espacios con paso restringido para las personas mayores.

Pasamanos

- Se debe contar con pasamanos a ambos lados del recorrido de la escalera, rampa y corredores a una altura de 0.90m medidos desde el nivel del piso y el material debe ser antideslizante y no conductor de electricidad.
- Se debe tener pasamanos intermedios cuando el ancho de la escalera es superior a 1.20m.

La Señalización

El inmueble debe contar con señales según el objetivo (orientador, direccional y funcional) teniendo en cuenta las siguientes características:

1. Señales orientadoras (ejemplo: croquis y planos) ubicadas en lugares accesibles de forma que puedan ser examinadas tranquilamente por los usuarios.
2. Señales direccionales que constituyan una secuencia lógica desde el punto de partida hasta los diferentes puntos de destino.
3. Señales funcionales que brindan una explicación clara de las funciones a las que hace referencia (ejemplo: estacionamientos, ascensores, servicio de lavandería, etc.)

El inmueble debe contar con señales según el destinatario, teniendo en cuenta las siguientes características:

1. Señales visuales iluminadas o luminosas.
2. Señales visuales que se destacan por contraste en colores que resalten con el fondo.
3. Señales visuales que no causan reflejos que dificulten la lectura del texto o la identificación del pictograma. Evitar la utilización de materiales reflectivos.
4. Las palabras de las señales visuales se deben encontrar separadas adecuadamente para facilitar su comprensión.
5. Señales táctiles con relieve suficientemente contrastado, de dimensiones abarcables por el elemento que la deba detectar, dedos, pies o bastón.
6. Señales audibles, emitidas de manera distinguible e interpretable.

Las ubicaciones de las señales deben cumplir las siguientes características:

1. Señales visuales ubicadas en los muros a una altura entre 1.40m y 1.70m medidos desde el nivel de piso.
2. Los emisores de señales visuales y audibles que se coloquen suspendidos, deben estar ubicados a una altura superior a 2.10m medidos desde el nivel de piso.
3. Señales táctiles que indiquen proximidad de un desnivel, realizadas mediante un cambio de textura en el pavimento en todo el ancho del desnivel o del recorrido.

Las dimensiones y materiales de las señales deben cumplir las siguientes características:

1. Señalización ubicada dentro del Centro de Protección Social con letras de dimensión superior a 1.5cm.
2. Señalización para personas con discapacidad visual con letras entre 1.5cm y 4.0cm de altura y 1mm de relieve.
3. Señales en materiales resistentes, fáciles de cambiar, limpiar y reparar.

Espacios Físicos (Programa Arquitectónico)

El Centro de Protección Social debe contar con espacios exclusivos, demarcados e independientes entre sí para uso habitacional. Las habitaciones deben cumplir las siguientes características:

a) Estar próximas a los baños.
b) La distribución de la dotación debe garantizar el área de circulación de las personas mayores con o sin movilidad reducida.

Espacios de Atención Profesional

El Centro de Protección Social debe contar con un espacio para la atención profesional demarcada e independiente de los demás espacios y debe contar con un área mínima de 10m².

Espacios para Actividades Ocupacionales

El Centro de Protección Social debe contar con un espacio para actividades ocupacionales y artísticas (talleres) y tener un área mínima de 2m² por persona mayor atendida en este espacio.

Espacios para Actividades Culturales, Educativas y Recreativas

- Los espacios para actividades culturales, educativas y recreativas son demarcados e independientes de los demás espacios.
- Cuando el Centro de Protección Social no cuente con un espacio para el desarrollo de actividades culturales, educativas y recreativas, cuenta con áreas recreativas aledañas, ubicadas en un radio no mayor a 500m.
- Los espacios para actividades culturales, educativas y recreativas son cubiertos o descubiertos y deben contar como mínimo con un área de 2m² por persona mayor en el momento de uso.
- Cuando el área sea compartida para diferentes usos, se debe garantizar que al momento de su utilización como área recreativa, se conserve el área mínima por persona mayor.
- Las superficies donde se llevan a cabo actividades recreativas deben ser planas, continuas y sin obstrucciones.
- El Centro de Protección Social que tenga **piscina de agua** debe tener concepto sanitario emitido por la entidad competente.

Espacios para Servicios Sanitarios para Personas Mayores

- El Centro de Protección Social debe contar con baños independientes para hombres y mujeres.

- Los baños deben estar ubicados en el mismo nivel donde se encuentran las personas mayores permitiendo fácil acceso y ser independientes de los servicios sanitarios para funcionarios.

El Centro de Protección Social debe contar con la cantidad de **equipos sanitarios** (inodoro, lavamanos y ducha) de acuerdo con la siguiente tabla de proporción:

CANTIDAD DE USUARIOS	CANTIDAD EQUIPO SANITARIO	CANTIDAD EQUIPO SANITARIO ACCESIBLE
Hombres		
1-10	0	1
11-21	1	1
22-35	2	1
36-55	3	2
56-71	4	2
72-87	5	3
88-103	6	3
Mujeres		
1-10	0	1
11-21	1	1
22-35	2	1
36-55	3	2
56-71	4	2
72-87	5	3
88-103	6	3

- Para los Centros de Protección Social donde el número de personas mayores supere las 103, por cada 10 hombres o mujeres se debe adicionar un (1) equipo sanitario accesible.
- Al menos una ducha debe contar con un asiento, barras para apoyarse en él y debe tener ducha tipo teléfono, la temperatura del agua no debe superar los 40º C y el piso debe ser antideslizante bajo condiciones húmedas.
- Todos los inodoros, lavamanos y duchas de uso de las personas mayores deben contar con suministro de agua durante las 24 horas del día.

NOTA: Las duchas deben contar con agua caliente no superior a los 40° C durante las 24 horas del día.

Espacios para Servicios Sanitarios para Personal Administrativo, de Servicios y Visitantes.

El Centro de Protección Social debe contar con baños exclusivos para el personal administrativo, de servicios y visitantes de la institución. La cantidad corresponde a la siguiente proporción:

Cantidad de Personal	Cantidad de Inodoros	Cantidad de Orinales	Cantidad de Lavamanos
1- 15	1	1 por cada 50 hombres	1
16-35	2		2

36-55	3		3

Para los Centros de Protección Social donde la cantidad de personal administrativo, de servicios y visitantes sea mayor a 55, por cada 15 personas se debe adicionar un (1) inodoro y un (1) lavamanos.

Espacios para Servicios de Alimentos

- El Centro de Protección Social debe tener un espacio de servicios para desarrollar las actividades de preparación, cocción, servido y distribución de alimentos.
- Se debe contar con espacios exclusivos, demarcados e independientes de las demás áreas, que sean compatibles, funcionales y ambientalmente adecuados para desarrollar estas actividades.

- La cocina debe estar distribuida en cuatro (4) áreas básicas señalizadas así:

1. Área fría (destinada para el pre alistamiento y preparación de los alimentos como los jugos y las ensaladas frías).
2. Área caliente (destinada para la ubicación de las estufas y una mesa auxiliar de trabajo).
3. Área para pre alistamiento de alimentos crudos.
4. Área para la higienización de la vajilla y utensilios

- La cocina o cualquier otra área de preparación de alimentos deben contar con paso restringido para las personas mayores y demás personal ajeno al servicio de alimentos.
- En la cocina o cualquier otra área de preparación de alimentos no se permite el uso de combustibles líquidos o de biomasa (carbón mineral o vegetal).
- Debe contar con un espacio de **despensa** para el almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos con capacidad acorde al volumen de preparación de alimentos, ubicado cerca de la cocina y aislado del espacio de almacenamiento de elementos de aseo.
- Debe contar con espacio dentro o en área adyacente a la zona de cocina para ubicar los siguientes elementos: equipos de **refrigeración y congelación**, canastillas de almacenamiento, canecas de almacenamiento y estanterías.

Espacios para Comedor

- El comedor es el espacio para el servicio y consumo de alimentos por parte de las personas mayores.
- El Centro de Protección Social debe contar con un espacio para el comedor que atienda de manera simultánea y suficiente como mínimo al 50% de las personas mayores y debe cumplir las siguientes características:

1. Tener un área mínima de 2m² por persona mayor por cada turno de servicio.
2. Estar ubicado próximo e independiente a la cocina de fácil acceso y evacuación.

Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado

- El Centro de Protección Social debe tener un espacio o mueble para almacenamiento de productos químicos y elementos de aseo institucional, independiente y alejado del servicio de alimentos.

- Este espacio debe contar con paso restringido para las personas mayores.

- El Centro de Protección Social debe tener un espacio destinado para la higienización de elementos de aseo, alejado de los espacios del servicio de alimentos.

Espacios para el Alistamiento de Personal

- El Centro de Protección Social debe tener un espacio para el alistamiento de todo el personal operativo con mobiliario para la ubicación de los elementos personales. Este espacio puede adaptarse en los baños para el personal administrativo, servicio o visitantes.

Espacios para la Disposición de Basuras

- El Centro de Protección Social debe contar un espacio para la disposición de basura aislado del sitio de preparación y almacenamiento de alimentos de modo que evite riesgos de contaminación.
- El espacio para la disposición de basuras cuenta como mínimo con las siguientes características:

1. Acabados que permiten fácil limpieza y desinfección e impiden la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos en general.
2. Sistemas que permiten la ventilación como rejillas o ventanas.
3. Sistemas de prevención y control de incendios, como extintores.
4. Suministro cercano de agua y drenaje.
5. Construida de manera que evita el acceso y la proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores e impide el ingreso de animales domésticos.
6. Con espacio suficiente para contener las canecas de almacenamiento de residuos sólidos.

Si se generan residuos de características peligrosas o infectocontagioso, se debe contar con cuarto de almacenamiento para tal fin y garantizar los requisitos descritos anteriormente.

Espacios de Lavandería

- El Centro de Protección Social debe tener un espacio de lavandería destinado para el lavado, planchado de la ropa y lencería usada por las personas mayores con las siguientes características mínimas:

1. Acabados que permiten fácil limpieza y desinfección.
2. Instalaciones sanitarias e hidráulicas adecuadas para el lavado y planchado de ropa.
3. Lavadero, lugar de recepción, almacenamiento, clasificación para la ropa sucia y limpia.
4. Espacio para la ubicación de equipos de lavandería.

- El Centro de Protección Social debe contar con **tanque** de almacenamiento de agua aéreo o subterráneo conectado directamente al sistema de cocina y baños para garantizar su permanente recirculación.

- El volumen del tanque de almacenamiento de agua cuenta con abastecimiento de agua mínimo para un (1) día de servicio.

Área Administrativa

El Centro de Protección Social debe contar con:

- Un espacio destinado para la dirección, coordinación o administración de la institución.
- Un espacio o mueble para el almacenamiento de materiales administrativos, didácticos y material de dotación, con condiciones ambientales que permita la conservación de los materiales y dispone de un mecanismo que facilita su clasificación, organización y acceso.
- En cuanto al material didáctico el operador deberá contar con entre otros con los siguientes elementos: juegos tradicionales, música de diferentes géneros y juegos de mesa.
- En caso de utilizarse un mueble para el almacenamiento es necesario que el material del que está fabricado y su ubicación garantice condiciones de higiene y seguridad.
- Teniendo en cuenta la Política Pública para el Envejecimiento y la Vejez- PPSEV y el Modelo de Atención del servicio, los espacios del Centro de Protección Social deben ser de libre acceso para hombres y mujeres, excepto las habitaciones y los baños, reduciendo con esto la segregación social y promoviendo la construcción de relaciones en equidad.
- En caso en que las personas mayores se reconozcan como pareja y decidan autónomamente compartir la habitación, se deberá adelantar las acciones necesarias para materializar la decisión.

1.3 SEGURIDAD

Plan de Emergencias y Contingencias –PEC

El Plan de Emergencia y Contingencias – PEC es el instrumento principal que define las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos generales aplicables para enfrentar de manera oportuna, eficiente y eficaz las situaciones de calamidad, desastre o emergencia, en sus distintas fases, con el fin de mitigar o reducir los efectos negativos o lesivos de las situaciones que se presenten en el Centro de Protección Social.

Se debe garantizar que el Centro de Protección Social tenga elaborado e implementado el Plan de Emergencia y Contingencias – PEC.

Concepto Técnico de Bomberos

El concepto técnico tiene como fin mejorar las condiciones de seguridad del Centro de Protección Social ante la posibilidad de un incendio, así como crear una cultura de prevención. Por lo cual se debe contar con concepto técnico de Bomberos favorable, expedido por el ente competente a nivel Distrital o municipal.